

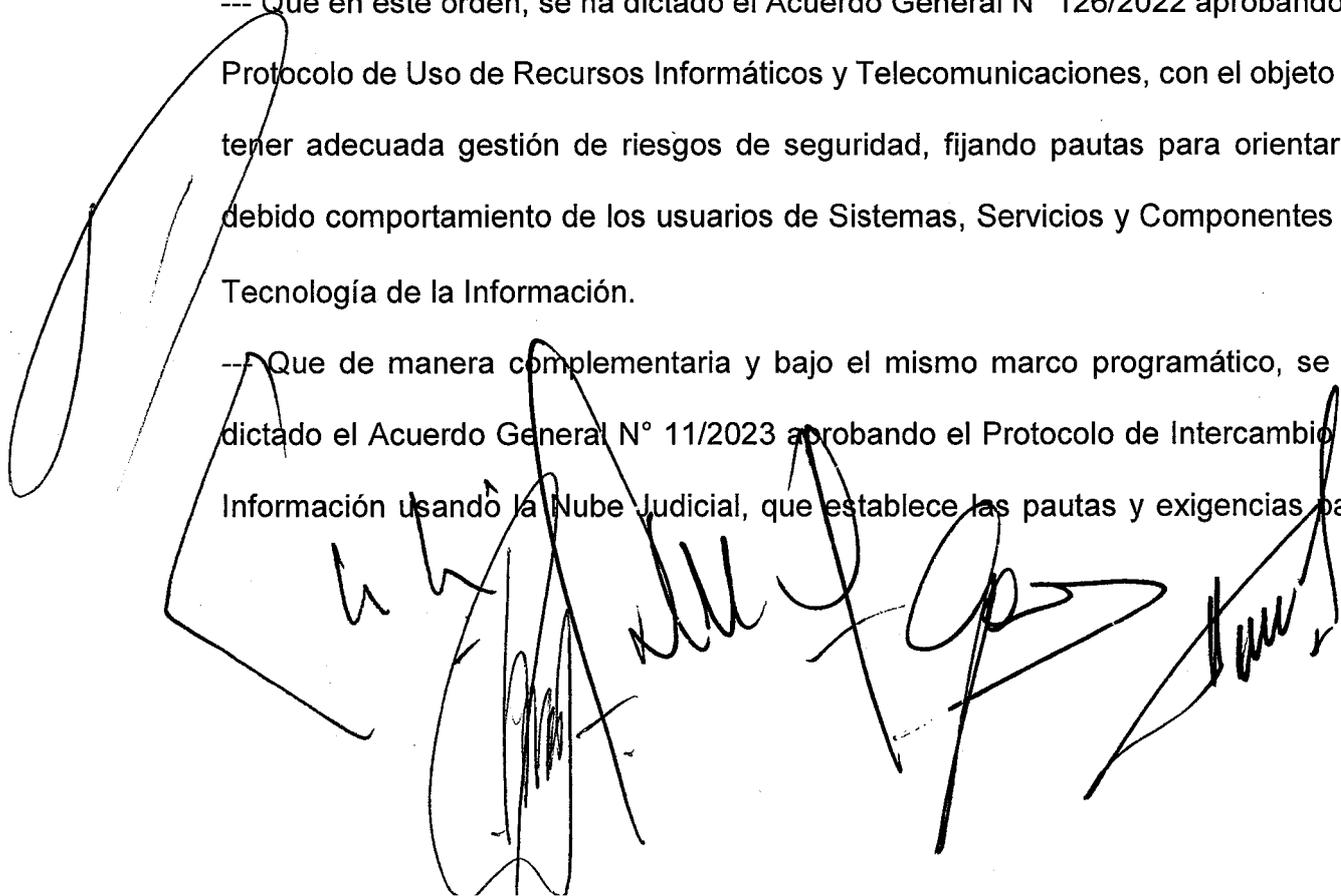
## ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CUATRO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia mantiene una política institucional activa en materia de seguridad informática, promoviendo reformas estructurales, organizativas y procedimentales con el objetivo de mitigar y evitar riesgos o amenazas que afecten sus bases de datos e información y la normal gestión administrativa y jurisdiccional.

--- Que en este orden, se ha dictado el Acuerdo General N° 126/2022 aprobando el Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones, con el objeto de tener adecuada gestión de riesgos de seguridad, fijando pautas para orientar el debido comportamiento de los usuarios de Sistemas, Servicios y Componentes de Tecnología de la Información.

--- Que de manera complementaria y bajo el mismo marco programático, se ha dictado el Acuerdo General N° 11/2023 aprobando el Protocolo de Intercambio de Información usando la Nube Judicial, que establece las pautas y exigencias para

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some overlapping, representing the members of the court mentioned in the text above. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

una gestión digital segura entre el Poder Judicial y los terceros que interactúen con sus procesos administrativos y judiciales.

--- Que en el mismo orden, mediante Acuerdo General N° 22/2023 se aprueba el Protocolo de Seguridad Informática, disponiendo su aplicación obligatoria para todos los agentes del Poder Judicial y se crea el Comité de Seguridad.

--- Que este protocolo ha resultado estrictamente necesario en orden a las constantes amenazas de ciberseguridad y a su evolución, las que se han patentizado en ataques a sistemas gubernamentales en los últimos meses. En este contexto, el objetivo del protocolo consiste en proteger los activos de información y los recursos tecnológicos del Poder Judicial de San Juan utilizados en la transmisión, procesamiento y almacenamiento de la información, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, físicas o cibernéticas, mediante la implementación de un adecuado conjunto de controles que incluyen, políticas, procesos, procedimientos, estructura organizacional, funciones de hardware y software, identificación de recursos y partidas presupuestarias necesarios para alcanzar dichos objetivos. Cubre así, todos los aspectos de la seguridad de la información, incluyendo lo referente a la prevención y gestión de incidentes de seguridad de la información y procedimiento anti catástrofe.

--- Que asimismo, el protocolo define los roles y la matriz de responsabilidades, creando el Comité de Seguridad, con la función genérica de supervisar el desarrollo,

la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) del Poder Judicial de la Provincia de San Juan; garantizando que los activos de la organización estén protegidos, y el sistema sea sostenible operativamente.

--- Que las funciones precisas del Comité de Seguridad se encuentran en el Protocolo de referencia y su integración debe ser definida y aprobada por la Corte de Justicia, considerando para su composición la relevancia estratégica en la organización, de sus integrantes.

--- Que la conformación del comité debe ser multidisciplinario y balancear la capacidad de análisis, diseño, implementación y ejecución en términos organizacionales, funcionales y técnicos; debiendo incluirse a un Ministro de la Corte, al Secretario Administrativo, al Director y Subdirector de Informática, a un referente del Departamento de Seguridad Informática, al Director de Servicios Generales, a un referente de Seguridad e Higiene, un referente del Ministerio Público Fiscal, un referente del Ministerio Público de la Defensa y al Director de Comunicación Institucional.

--- Que conformado formalmente el Comité de Seguridad, se advierte necesario que el mismo comience a operar periódicamente, bajo un programa que contemple de base, la Gestión de Incidentes y de Indicadores, la Matriz de Riesgos, la Evaluación y aprobación de Protocolos, los Procedimientos y Controles, la Comunicación y Capacitación, así como el seguimiento y actualización del Plan de Inversiones.

A series of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and overlapping, with some large loops and flourishes. They appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text above.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Provincial N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Disponer que el Comité de Seguridad creado por Acuerdo General N° 22/2023 quedará conformado e integrado con los siguientes miembros:

- a) El Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Daniel G. Olivares Yapur.
- b) El Secretario Administrativo, Dr Javier Vera Frassinelli.
- c) El Director y el Subdirector de Informática, Ing. Miguel A. Godoy y el Sr. Raúl C. Rodríguez.
- d) La Lic. María Susana Pagés, como referente del Departamento de Seguridad Informática.
- e) El Director de Servicios Generales, Ing. Eduardo Serrate.
- f) El Lic. José Pacheco, como referente de Seguridad e Higiene.
- g) El Dr. Pablo Martin, como referente del Ministerio Público Fiscal.
- h) El Lic. Sergio Martin Varela, como referente del Ministerio Público de la Defensa.
- i) El Director de Comunicación Institucional, Sr. Gustavo Martínez Puga.

2- El Comité de Seguridad funcionará con la periodicidad que éste disponga y con una agenda programática que deberá contemplar los ejes mencionados entre los fundamentos de este instrumento y en el Protocolo aprobado por el Acuerdo General N° 22/2023, sin perjuicio de mayores objetivos o lineamientos que dicho cuerpo pueda disponer.

4.- Disponer se dé amplia difusión del mismo en todo el ámbito del Poder Judicial y  
publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia.

-- Dispuestas las comunicaciones, se da por terminado este Acuerdo,  
suscribiéndose ante M.

*[Signature]*  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

*[Signature]*  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

*[Signature]*  
Dr. Mauricio A. Cerezo  
Subsecretario Administrativo

*[Signature]*  
Dr. MAURICIO A. CEREZO  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

